



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-690/14

Sucre, 25 de septiembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en reunión administrativa del personal del Concejo Municipal, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre instruyó la elaboración del Informe correspondiente, para la realización del Programa de Información y Capacitación sobre Técnicas Legislativas y Procedimiento Administrativo del Concejo Municipal.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283 señala: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal..."*.

Que, la Ley Municipal Autónoma Nº27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 61 señala: *"El Concejo Municipal, tanto a nivel de Pleno y en las Comisiones contará de manera permanente con personal técnico (asesores) y administrativo según la necesidad institucional y las posibilidades económicas, los cuales serán contratados por el propio Concejo Municipal de manera independiente del Órgano Ejecutivo Municipal"*.

Que, el art. 13 de la Ley Autónoma Municipal 001/2011 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone: *"A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."*

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: *"A la Superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"*.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, a la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, la organización y ejecución del Seminario de Información y Capacitación sobre Técnicas Legislativas y Procedimiento Administrativo del Concejo Municipal dirigida a Asesores de las diferentes Comisiones que componen el Órgano Legislativo Municipal.

ARTÍCULO 2.- El desarrollo del Seminario de Información y Capacitación sobre Técnicas Legislativas y Procedimiento Administrativo del Concejo Municipal se regirá de acuerdo al perfil adjunto y siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Lugar : Instalaciones de la Comisión Autonómica y Legislativa
Fecha : Jueves 02 de octubre de 2014
Hora : 14:30
Participantes : Concejalas, Concejales y Asesores del Concejo Municipal de Sucre

ARTÍCULO 3.- El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.